



Ayuntamiento de Lora del Río

Expediente N.º: 6684/2024

Procedimiento: Licencia o autorización urbanística

Asunto: Proyecto de Actuación

ANUNCIO

DON ANTONIO MIGUEL ENAMORADO AGUILAR, ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LORA DEL RÍO (SEVILLA).

Por acuerdo del Pleno Extraordinario de fecha 22 de Noviembre de 2024, se adoptó el siguiente acuerdo con la mayoría legalmente exigida;

“En relación con el expediente relativo a la aprobación del PROYECTO DE ACTUACIÓN EN SUELO RÚSTICO DE LA PLANTA DE GESTIÓN DE RESIDUOS NO PELIGROSOS en la parcela 13 del polígono 16, “Paraje Llano del Pino”, del Término Municipal de Lora del Río (Sevilla), con referencia catastral n.º 41055A016000130000FO, en suelo clasificado como rústico preservado por la ordenación urbanística (zona de interés paisajístico), consistente en proyecto técnico de fecha 9 de octubre de 2024 redactado por el Ingeniero Técnico Industrial David García Luque, presentada por la entidad mercantil ECO SOIL GESTION, S.LU. provista de CIF nº B42817056, emito la propuesta con base a los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. Con fecha 5 de marzo de 2024, con registro nº: 2024-E-RE-1654 fue presentada por la entidad mercantil ECO SOIL GESTION, S.LU. provista de CIF nº B42817056 solicitud de aprobación de PROYECTO DE ACTUACIÓN EN SUELO RÚSTICO DE LA PLANTA DE GESTIÓN DE RESIDUOS NO PELIGROSOS en la parcela 13 del polígono 16, “Paraje Llano del Pino”, del Término Municipal de Lora del Río (Sevilla), con referencia catastral n.º 41055A016000130000FO, en suelo clasificado como rústico preservado por la ordenación urbanística (zona de interés paisajístico), consistente en proyecto técnico de fecha 5 de marzo de 2024 redactado por el Ingeniero Técnico Industrial David García Luque.

SEGUNDO. Con fecha 8 de marzo de 2024, los Servicios Técnicos Municipales emitieron informe favorable condicionado sobre la concurrencia en la actividad solicitada de los requisitos establecidos en el artículo 33 del Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, aprobado por Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, y con fecha 11 de marzo de 2024 se emitió el correspondiente Informe-Propuesta de los Servicios Jurídicos sobre el procedimiento administrativo y la procedencia de admisión a trámite del proyecto de actuación.

TERCERO. Con fecha 11 de marzo de 2024, se emitió Resolución n.º 0086/2024 de la Concejal Delegada de Urbanismo.

Ayuntamiento de Lora del Río

Plaza de España, 1, Lora del Río. 41440 (Sevilla). Tfno. 955802025/955802026. Fax: 955803378



Cód. Validación: NSQWJP66ZDQC35QWLXKCSJA4R
Verificación: <https://loradelrio.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 7





Ayuntamiento de Lora del Río

CUARTO. Mediante la inserción del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, n.º 55, de fecha 19 de marzo de 2024, la inserción del correspondiente anuncio en el tablón de edictos y en el portal de transparencia del Ayuntamiento de Lora del Río, se sometió a información pública por plazo de veinte días dicho Proyecto de Actuación y se hizo llamamiento a los propietarios de terrenos incluidos en el ámbito del proyecto.

Asimismo, se requirió informe a las siguientes Administraciones y Organismos públicos que pudieran verse afectados en sus intereses o competencias:

- Atendiendo al tipo de actividad realizada, de almacenamiento y tratamiento de residuos no peligrosos (RRNPP) con una capacidad de 25.000 t/año, para la gestión fundamentalmente de lodos de EDAR, actividad considerada nociva, insalubre, molesta o peligrosa para la población, y a la existencia de viviendas a una distancia inferior a 1.000 m, se considera necesario realizar consulta previa al procedimiento de **Evaluación del Impacto de Salud** previsto en el artículo 59.5 de la Ley 16/2011, de 23 de diciembre, de Salud Pública de Andalucía.

- De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 22.3.a) del Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana, en relación con lo dispuesto en los artículos 25.4 del Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas y el artículo 42 de la Ley 9/2010, de 30 de julio, de Aguas de Andalucía, en materia de aguas deberá solicitarse informe a la **Comisaria de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir**.

QUINTO. Dichas Administraciones u Organismos, en base a sus competencias sustantivas o sectoriales, emitieron sus respectivos pronunciamientos o autorizaciones, con el siguiente resultado definitivo:

- Informe Sectorial de la Delegación Territorial de Sevilla de la Consejería de Salud y Consumo, de fecha 8 de marzo de 2024, emitido en el Expte: EIS 26-24/24-SE-URB-004, en el que se indica que *"Examinada y evaluada la documentación recibida por personal técnico de esta Delegación, se le comunica que, de acuerdo con el artículo 56.1.b) de Ley 16/2011, de 23 de diciembre, de Salud Pública de Andalucía, en su redacción dada por el Decreto-Ley 3/2024, de 6 de febrero, por el que se adoptan medidas de simplificación y racionalización administrativa para la mejora de las relaciones de los ciudadanos con la Administración de la Junta de Andalucía y el impulso de la actividad económica en Andalucía, dicho instrumento de planeamiento no está sometido a evaluación de impacto en salud"*.

- Informe Favorable condicionado Comisarias de Aguas de Confederación Hidrográfica del Guadalquivir de fecha 17 de septiembre de 2024, emitido en el expediente con n.º de ref: **URB-24/048/SE**, con las siguientes condiciones:





Ayuntamiento de Lora del Río

“- El agua proveniente de la captación existente no podrá destinarse como agua de consumo humano, que será suministrada mediante botellas de agua mineral.

- La balsa de lixiviados deberá estar convenientemente impermeabilizada, de forma que se evite cualquier tipo de infiltración a las masas de agua subterráneas.

- La cota de fondo de la balsa de lixiviados deberá quedar en todo momento por encima del nivel freático, de tal manera que se evite interceptar las aguas subterráneas.

- Queda terminantemente prohibido el vertido directo o indirecto al DPH de cualquier residuo líquido sin haber obtenido previamente la correspondiente autorización de vertidos otorgada por esta Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, debiendo ser recogido y gestionado de manera adecuada.

El Ayuntamiento deberá comprobar y velar por el cumplimiento del condicionado anterior, con anterioridad a la emisión de las correspondientes licencias municipales.”.

SEXO. Con fecha 24 de junio de 2024 se emite certificado de la Secretaría General sobre el informe del funcionario responsable del Registro General del Ayuntamiento en el que se constata que consultado el Registro de Entrada de documentos, durante el periodo comprendido entre los días 20 de marzo al 28 de abril de 2024 ambos inclusive, se han presentado las siguientes alegaciones:

Asiento	Fecha	Interesado/Representante
2024-E-RC-2508	16/04/2024	D. José Luis Fernández Onetti
2024-E-RC-2516	16/04/2024	Dña. Úrsula Linares Márquez
2024-E-RE-3003	24/04/2024	Dña. Remedios Coca Lora y D. Manuel Santos Donaire

Las referidas alegaciones consisten básicamente en la necesidad de informe de salud sobre los posibles perjuicios de la actividad sobre las personas y el medio ambiente, solicitando la paralización del proyecto.

En este sentido, tanto por el promotor del proyecto, como por los Servicios Técnicos Municipales, se ha informado la improcedencia de las mismas puesto que la actividad ha sido sometida al procedimiento de Autorización Ambiental Unificada en la Delegación Territorial de Sevilla de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul, con número de expediente AAU/SE/0075/2022/N, obteniéndose Resolución FAVORABLE, con fecha de 27 noviembre de 2023, y la Delegación Territorial de Sevilla de la Consejería de Salud y Consumo ha emitido informe de fecha 8 de marzo de 2024 en el Expte: EIS 26-24/24-SE-URB-004, en el que se indica que el proyecto no está sometido a evaluación de impacto en salud.

SÉPTIMO. Como consecuencia de la necesaria adaptación del proyecto al

Ayuntamiento de Lora del Río

Plaza de España, 1, Lora del Río. 41440 (Sevilla). Tfno. 955802025/955802026. Fax: 955803378



Cód. Validación: NSQWJP66ZDQC35QWLXQCSJA4R
 Verificación: <https://loradelrio.sedelectronica.es/>
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 7



Ayuntamiento de Lora del Río

contenido de los informes sectoriales y a fin de continuar su tramitación, se presenta proyecto técnico, de fecha 9 de octubre de 2024 redactado por el Ingeniero Técnico Industrial David García Luque, sin que ello suponga la introducción de modificaciones sustanciales respecto al documento sometido a información pública.

OCTAVO. Con fecha 8 de noviembre de 2024, se ha emitido informe por los Servicios Técnicos del Ayuntamiento en sentido favorable la aprobación definitiva sobre la adecuación de la solicitud a los requisitos del artículo 22 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía y el artículo 30 del Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, aprobado por Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, estableciendo la siguiente

CONDICIÓN:

"TRAMITACIÓN tras la aprobado el Proyecto de Actuación de los correspondientes expedientes de Licencia de Actividad y Licencia de Obras, para lo que tendrá que presentar el Proyecto de Actividad y el Proyecto Básico y de Ejecución de Obra adaptado a las condiciones de CHG y del Proyecto de Actuación aprobado."

NOVENO. Con fecha 11 de noviembre de 2024, se ha emitido informe-propuesta de la Asesoría Jurídica en sentido favorable.

De conformidad con los antecedentes que preceden, y vista la atribución al Pleno de la Corporación de la competencia para la aprobación de los Proyectos de Actuación, de conformidad con lo previsto en el artículo 32.2.d) del citado Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, aprobado por Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, en relación con el artículo 22.2.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, previo dictamen que corresponda de la Comisión Informativa correspondiente, se eleva a dicho órgano la propuesta de adopción de los siguientes acuerdos:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO. Desestimar las siguientes alegaciones:

Asiento	Fecha	Interesado/Representante
2024-E-RC-2508	16/04/2024	D. José Luis Fernández Onetti
2024-E-RC-2516	16/04/2024	Dña. Úrsula Linares Márquez
2024-E-RE-3003	24/04/2024	Dña. Remedios Coca Lora y D. Manuel Santos Donaire

Las referidas alegaciones consisten básicamente en la necesidad de informe de

Ayuntamiento de Lora del Río

Plaza de España, 1, Lora del Río. 41440 (Sevilla). Tfno. 955802025/955802026. Fax: 955803378



Cód. Validación: NSQWJP66ZDQC35QWLXQCSJA4R
 Verificación: <https://loradelrio.sedelectronica.es/>
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 7



Ayuntamiento de Lora del Río

salud sobre los posibles perjuicios de la actividad sobre las personas y el medio ambiente, solicitando la paralización del proyecto.

En este sentido, tanto por el promotor del proyecto, como por los Servicios Técnicos Municipales, se ha informado la improcedencia de las mismas puesto que la actividad ha sido sometida al procedimiento de Autorización Ambiental Unificada en la Delegación Territorial de Sevilla de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul, con número de expediente AAU/SE/0075/2022/N, obteniéndose Resolución FAVORABLE, con fecha de 27 noviembre de 2023, y la Delegación Territorial de Sevilla de la Consejería de Salud y Consumo ha emitido informe de fecha 8 de marzo de 2024 en el Expte: EIS 26-24/24-SE-URB-004, en el que se indica que el proyecto no está sometido a evaluación de impacto en salud.

SEGUNDO. Declarar la actuación propuesta objeto del Proyecto de Actuación de interés público para la implantación de la actividad referida en la categoría de suelo rústico de Espacial Protección Paisajística, en cumplimiento de las normas urbanísticas del vigente PGOU.

TERCERO. Aprobar el PROYECTO DE ACTUACIÓN EN SUELO RÚSTICO DE LA PLANTA DE GESTIÓN DE RESIDUOS NO PELIGROSOS en la parcela 13 del polígono 16, "Paraje Llano del Pino", del Término Municipal de Lora del Río (Sevilla), con referencia catastral n.º 41055A016000130000FO, en suelo clasificado como rústico preservado por la ordenación urbanística (zona de interés paisajístico), consistente en proyecto técnico de fecha 9 de octubre de 2024 redactado por el Ingeniero Técnico Industrial David García Luque, presentado por ECO SOIL GESTION, S.LU. provista de CIF nº B42817056, con las siguientes:

CONDICIONES:

"- El agua proveniente de la captación existente no podrá destinarse como agua de consumo humano, que será suministrada mediante botellas de agua mineral.

- La balsa de lixiviados deberá estar convenientemente impermeabilizada, de forma que se evite cualquier tipo de infiltración a las masas de agua subterráneas.

- La cota de fondo de la balsa de lixiviados deberá quedar en todo momento por encima del nivel freático, de tal manera que se evite interceptar las aguas subterráneas.

- Queda terminantemente prohibido el vertido directo o indirecto al DPH de cualquier residuo líquido sin haber obtenido previamente la correspondiente autorización de vertidos otorgada por esta Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, debiendo ser recogido y gestionado de manera adecuada.

El Ayuntamiento deberá comprobar y velar por el cumplimiento del condicionado anterior, con anterioridad a la emisión de las correspondientes licencias municipales."

Ayuntamiento de Lora del Río

Plaza de España, 1, Lora del Río. 41440 (Sevilla). Tfno. 955802025/955802026. Fax: 955803378





Ayuntamiento de Lora del Río

"TRAMITACIÓN tras la aprobado el Proyecto de Actuación de los correspondientes expedientes de Licencia de Actividad y Licencia de Obras, para lo que tendrá que presentar el Proyecto de Actividad y el Proyecto Básico y de Ejecución de Obra adaptado a las condiciones de CHG y del Proyecto de Actuación aprobado."

CUARTO.- Notificar el presente acuerdo al promotor del proyecto, haciéndole constar la circunstancia de que deberá solicitar, en su caso, la correspondiente licencia urbanística municipal en el plazo máximo de un año a partir de la aprobación del Proyecto de Actuación, debiendo, asimismo, de hacer frente al pago de los derechos de Ordenanza y de la prestación compensatoria en suelo no urbanizable, según lo regulado en el artículo 35 del Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, aprobado por Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, y el artículo 3.1.2.3.2 de las Normas Urbanísticas del vigente PGOU, de acuerdo con la siguiente liquidación, según el informe de los Servicios Técnicos de fecha 8 de noviembre de 2024:

- La resultante de la aplicación artículo 7, Tarifa 2ª, Epígrafe 3 de la Ordenanza nº 22, correspondiente a la tramitación del Proyecto de Actuación, esto es, **1.027,00 €.**
- Que según la Ordenanza Reguladora de la **Prestación Compensatoria** por Actuaciones en Suelo No urbanizable en el Término Municipal de Lora del Río, publicada en el B.O.P. de 16 de marzo de 2017, el tipo de gravamen recogido para la prestación compensatoria queda establecido en el 0,5 % para el uso RECICLAJE, resultando un importe de **800,20 €.**

QUINTO.- La declaración de interés público o social se entenderá a los únicos efectos de conllevar la aptitud de los terrenos para la implantación de la actuación, sin perjuicio de que la materialización del uso y actividad requerirá la obtención del resto de licencias y autorizaciones administrativas que fueran legalmente procedentes.

SEXTO.- Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla a efecto de lo dispuesto en el artículo 32.2.e) del Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, aprobado por Decreto 550/2022, de 29 de noviembre.

SÉPTIMO. Notificar la resolución a los interesados a los efectos oportunos."

Lo que se hace público para su general conocimiento.

Ayuntamiento de Lora del Río

Plaza de España, 1, Lora del Río. 41440 (Sevilla). Tfno. 955802025/955802026. Fax: 955803378



Cód. Validación: NSQWJP66ZDQC35QWLXKCS9JA4R
 Verificación: <https://loradelrio.sedelectronica.es/>
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 7



Ayuntamiento de Lora del Río

En Lora del Río A fecha de firma electrónica.

El Alcalde

Fdo: Antonio Miguel Enamorado Aguilar

Cód. Validación: NSQWJP66ZDQC35QWLXQCSJA4R
Verificación: <https://loradelrio.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 7



Ayuntamiento de Lora del Río

Plaza de España, 1, Lora del Río. 41440 (Sevilla). Tfno. 955802025/955802026. Fax: 955803378